

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 05/20 –H.C.D -

Caseros, 12 de Marzo de 2020.

VISTO:

El proyecto de taller “Activamente” presentado por la Licenciada en Psicopedagogía María Virginia Trabichet, mediante Expte. N° 001936.

La Ordenanza N° 062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que este taller tiene por objetivo prevenir el avance de los déficits cognitivos; mantener a las personas activas y estimuladas tanto desde el punto de vista intelectual, como físico y social para disminuir el declive cognitivo y funcional, favoreciendo la recuperación o mantenimiento de las funciones mentales superiores; mejorar el estado funcional de la persona, desarrollando las competencias que le permitan vivir de la forma más autónoma posible, manteniendo la dignidad humana. Y como así también, brindar un espacio de intercambio e interacción social.-

Que existe un numeroso grupo de adultos mayores de nuestra localidad y alrededores que desde el 2017 asisten a este taller, precisamente más de sesenta personas.-

Que ante el cuantioso número de asistentes, surge la necesidad de organizar cuatro grupos aún numerosos, para poder optimizar el desarrollo de las actividades planificadas.-

Que además de la cantidad de asistentes y nuevos interesados, la excelente concurrencia y compromiso, sentido de pertenencia, las manifestaciones de bienestar por parte de los participantes, el disfrute de las actividades realizadas tanto en el horario del taller como para con tareas para el hogar y sobre todo por los resultados positivos enunciados no sólo por quienes asisten sino también por diversos profesionales.-

Que la tallerista para cada encuentro, aporta los recursos materiales como fotocopias, juegos didácticos, películas y distintos elementos necesarios para el desarrollo de diversas tareas y actividades.-

Que la Ordenanza N° 062 indica el procedimiento en cuanto: funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de rendición y liquidación mensual.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N° 1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$12.000 (Pesos: doce Mil) por cada mes de realización del Taller de Estimulación Cognitiva “Activamente”.-

Artículo N° 2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre, inclusive, del corriente año y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de María Virginia Trabichet DNI:36.446.280.-

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente a quien dicta el taller y oportunamente archívese.-